

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cintia Fabiana Urán
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 27 de Julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 3893/2022.

El Dictamen N° 54/2022 – Tramite N° 24250/2022, de fecha 30/06/2022 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

El Informe Técnico N° 25/2022 – Tramite N° 20052/2022, de fecha 29/06/2022, emitido desde la Coordinación de Áreas Naturales y Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente

El Trámite N° 24351/2022 de fecha 09/07/2022, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 08/07/2022, como así también el Acta de Acuerdo de fecha 08/07/2022 y Anexo I, ambos celebrados entre la Fundación Verdepampa, representado en este acto por Sr. GRIBMAN, Hugo Ariel, D.N.I. N° 17.360.355, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

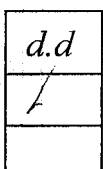
**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 08/07/2022, celebrada entre la Fundación Verdepampa, representado en este acto por Sr. GRIBMAN, Hugo Ariel, D.N.I. N° 17.360.355, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3893/2022

ARTICULO 2° .- APROBAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 08/07/2022 y Anexo I, celebrada entre la Fundación Verdepampa, representado en este acto por Sr. GRIBMAN, Hugo Ariel, D.N.I. N° 17.360.355, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3893/2022

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° 3398 /2022



C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo Económico y
Ambiente

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

REPLACEMENT OF ORIGINAL

...

01 AGO. 2022

"2022- Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"

3398

23159

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA FUNDACIÓN VERDEPAMPA Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SOSA NO
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

COPIA/FI
DEL ORIGEN
Cintia Fabiana Juan
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de Julio de 2022, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías LAPADULA, D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal constituido en calle Sebastián El Cano N° 203, de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte LA FUNDACIÓN VERDEPAMPA, representada en este acto por el Sr. Hugo Ariel GRIBMAN, D.N.I. N° 17.360.355, en su carácter de presidente, constituyendo domicilio en Avenida Manuel Cobo N° 454, de la localidad de Mar de Cobo, Partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, en adelante "VERDEPAMPA", convienen celebrar el presente "Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: VERDEPAMPA y EL MUNICIPIO se comprometen a trabajar en forma conjunta para el desarrollo de siguientes objetivos:

1. Contribuir al estudio y conservación de los ambientes naturales y su biodiversidad como así también la preservación del patrimonio cultural de la región a través de medios propios y /o con la cooperación de autoridades, de sociedades y terceros, y por cualquier medio permitido por las leyes.
2. Contribuir al bienestar general de la comunidad y lograr un cambio social a través del desarrollo e implementación de acciones puntuales amigables con la naturaleza.
3. Realizar actividades de investigación cuyo aporte científico sea necesario a la hora de reclamar la protección de determinados espacios naturales o especies silvestres, de las que es necesario conocer su situación, población, localización y otros datos para elaborar propuestas sobre protección.
4. Trabajar para apoyar la creación de nuevas áreas naturales protegidas, identificar áreas valiosas para la conservación e incentivar la participación de todos los sectores involucrados para mejorar la implementación de las áreas existentes y futuras.
5. Trabajar activamente en el rescate de fauna silvestre, en principio en recepción, manejo y asistencia primaria para su posterior derivación o liberación.
6. Desarrollo, proyecto y ejecución de energías renovables para el uso adecuado de los recursos naturales.
7. Colaborar en el cumplimiento de las leyes, decretos u ordenanzas en favor del medio ambiente prestando el asesoramiento que fuere menester, junto a otras asociaciones y entes estatales conservacionistas a favor de la preservación de los recursos naturales.
8. Oponerse a todo lo que implique agresión al medio ambiente, luchando contra la destrucción irracional de ambientes naturales y/o culturales.
9. Recuperar especies vegetales nativas mediante la creación de un vivero de plantas nativas locales.
10. Brindar capacitaciones a agentes de conservación del ámbito de la Municipalidad de Río Grande con énfasis en biodiversidad, conservación y gestión del patrimonio natural e

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

interpretación de los valores naturales y culturales asociados a las áreas protegidas de jurisdicción municipal.-----

SEGUNDA: Los objetivos serán llevados a cabo a través de las siguientes acciones:

- 1) Reclutar y convocar a profesionales y docentes remunerados y también a voluntarios para llevar a cabo sus actividades; generando puestos de trabajo a nivel local y regional.
- 2) Editar revistas, folletos, libros, portal web, juegos didácticos, merchandising o cualquier medio de difusión existente o por existir.
- 3) Producción y postproducción de material audiovisual, referente a la conservación de los espacios turísticos naturales, y culturales, tanto así como ambientes y especies.
- 4) Efectuar transmisiones radiofónicas y televisivas relacionadas con el fin propuesto.
- 5) Establecer y sostener establecimientos de enseñanza de cualquier nivel educativo, gestionando en caso de ser necesario su reconocimiento oficial.
- 6) Organización de cursos, seminarios, conferencias, congresos y/o eventos referentes al turismo sustentable para la conservación del patrimonio cultural y natural.
- 7) Creación de una biblioteca especializada en temas ambientales y culturales para socios, estudiantes e investigadores.
- 8) Elaboración, estudio, diseño y ejecución de proyectos turísticos ambientalmente sostenibles.
- 9) Desarrollar viajes educativos a través de su departamento de Turismo o contratando servicios de terceros.-----

TERCERA: Las acciones concertadas que puedan surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio, se instrumentará mediante Actas específicas, que establecerán en detalle las particularidades de los proyectos o tareas a realizar y además dispondrán expresamente la forma de participación de ambas partes en la ejecución de las tareas en los aspectos financieros, de personal, instrumental y/o infraestructura.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO y VERDEPAMPA se comprometen a no hacer declaraciones de prensa ni gestiones que involucren el nombre de la otra, sin el previo consentimiento de la institución correspondiente.-----

QUINTA: El incumplimiento de las obligaciones por parte de EL MUNICIPIO, faculta a VERDEPAMPA para la rescisión del presente Acuerdo, sin expresión de causa. De igual forma, el incumplimiento de las obligaciones por parte de VERDEPAMPA, faculta a EL MUNICIPIO para la rescisión del presente Acuerdo, sin expresión de causa. Cualquiera de las partes podrá renunciar el presente convenio en forma unilateral en cualquier momento, debiendo informar expresamente a la otra con una antelación mínima de treinta (30) días.-----

SEXTA: El presente Convenio Marco tendrá vigencia por el término de tres (3) años, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes notificada con una antelación de quince (15) días a la fecha de su vencimiento.-----

SÉPTIMA: Cada entidad sólo se hará responsable de la seguridad de su personal durante el transcurso de las actividades.-----

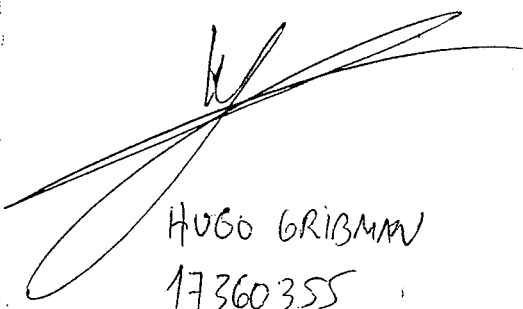
C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

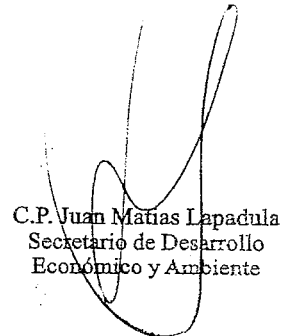
“ 2022- Año del 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas”

Cintia Fabiana Russo
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en los lugares citados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, acordando someterse ante la justicia ordinaria, de la ciudad de Río Grande, Distrito Judicial Norte, renunciando a cualquier otro fuero y jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días de mes de Julio del 2022. -----


HUGO GRUBMAN
17360355


C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente



3390

CONVENIO REGISTRADO

23160

DEL N.º

01 AGO. 2022

DEL CRAMET

SOSA NOELIA M.A
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cinco Fabiana Urzua
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Ambiente

ACTA ACUERDO

Fundación Verdepampa y Municipalidad de Río Grande

Entre la Fundación Verdepampa del Sudeste Bonaerense, a quien en adelante se individualizará como VERDEPAMPA, con domicilio real en la Avenida Manuel Cobo N° 454, de la localidad Mar de Cobo del Partido de Mar Chiquita, representada en este acto por su Presidente, Sr. Hugo Ariel GRIBMAN, DNI N°: 17.360.355; y Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico y Ambiente, C.P. Juan Matías Lapadula D.N.I. N° 23.628.738, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO"; en conjunto, LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente ACTA ACUERDO a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se describen:

PRIMERA: VERDEPAMPA y EL MUNICIPIO se comprometen a trabajar en forma conjunta para el desarrollo de las actividades que se adjuntan a la presente como ANEXO I, de acuerdo a las especificaciones detalladas en aquél. -----

SEGUNDA: VERDEPAMPA se compromete a:

1. Proveer en tiempo y forma los servicios educativos comprendidos por el presente acuerdo.
2. Colaborar en la gestión de las acciones que faciliten la asistencia del personal municipal al desarrollo de las actividades de campo presenciales.-----

TERCERA: EL MUNICIPIO se compromete a:

Facilitar, mediante los procedimientos administrativos necesarios, la presencia del personal municipal inscripto a los cursos presenciales y virtuales que componen la currícula de las especializaciones de Guía Naturalista y Guía Ornitológico.-----

CUARTA: EL MUNICIPIO y VERDEPAMPA se comprometen a no hacer declaraciones de prensa ni gestiones que involucren el nombre de la otra, sin el previo consentimiento de la institución correspondiente.-----

QUINTA: Este Acuerdo no implica el reconocimiento de relación laboral de ningún tipo entre EL MUNICIPIO y VERDEPAMPA, ni con profesionales que las partes contraten a los efectos de cumplir con el presente Convenio de Cooperación.-----

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cintia Fabiana Urrut
A/C Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

SEXTA: Cada entidad sólo se hará responsable de la seguridad de su personal durante el transcurso de las actividades. -----

SÉPTIMA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación de la presente Acta, las partes acuerdan solucionarla de común acuerdo. De persistir estas, se someterán a la competencia de los tribunales ordinarios con asiento en la ciudad de Río Grande, Distrito Judicial Norte, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles. -----

OCTAVA: A los efectos legales que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueran necesario realizar.-----

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días de mes de Julio del 2022.-----

C.P. Juan Matias Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Ambiente

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Cintia Fabiana Uyar
A.C. Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande

ANEXO I

Términos de referencia para la capacitación de agentes de conservación municipales por parte de la Escuela del Sudeste (primer año de la "Especialización Guía Naturalista" / "Especialización Guía Ornitológico"), dependiente de la Fundación Verdepampa.

Plazo: 2 años

Objetivo de la consultoría:

Brindar capacitaciones a agentes de conservación del ámbito de la Municipalidad de Río Grande con énfasis en biodiversidad, conservación y gestión del patrimonio natural e interpretación de los valores naturales y culturales asociados a las áreas protegidas de jurisdicción municipal.

Contenidos del primer año:

- Herpetología e Ictiología
- Paleontología, geología y arqueología
- Biogeografía
- Mastozoología
- Conservación
- Interpretación del patrimonio natural
- Botánica
- Ornitología
- Invertebrados Marinos
- Invertebrados Terrestres

Contenidos del segundo año:

- Áreas naturales protegidas
- Taxonomía de aves de Argentina
- Turismo Sostenible
- Técnicas de Interpretación del Patrimonio Natural 1
- Técnicas de Interpretación del Patrimonio Natural 2

Guía Naturalista

- Evolución biológica
- Comunicación
- Pensamiento crítico y método científico
- Diseño integral de proyectos culturales en la naturaleza

Juan Matías Lapadula
C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente
Dirección de Ambiente

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Cintia Fabiana Ulan
A/C Dirección de Despac.
Municipio de Río Grande

Guía Ornitológico

- Iniciación a la observación de aves y al turismo ornitológico
- Origen y Evolución de las aves
- Etología de las aves
- Aves migratorias

Metodología de trabajo:

Los cursos serán dictados de manera virtual, preferentemente de manera sincrónica pero con la posibilidad de acceder a la clase grabada en caso de ausencia o repaso.

Los distintos módulos de contenido se cursan de manera secuencial, siendo necesaria la entrega de un exámen o trabajo práctico final para su aprobación

Las clases se darán una vez por semana, en horario vespertino y tendrán una duración de tres horas.

Asimismo, se llevarán a cabo anualmente dos (2) talleres presenciales intensivos, de cuatro días de duración cada uno, en los que se realizarán las prácticas de los distintos módulos cursados. Estos talleres se dictan en ámbitos de la Reserva de Biosfera Mar Chiquita (en el partido homónimo, Buenos Aires) y en la Reserva Provincial Laguna de los Padres (Mar del Plata, Buenos Aires) y otras áreas de valor especial de la región.

Los certificados de las especializaciones se entregarán teniendo cumplidos los siguientes requisitos: totalidad de los módulos aprobados y los cuatro (a razón de 2 por año lectivo) talleres de campo realizados. En el caso de no poder cumplirse con el segundo requisito, se entregará certificado de "Intérprete Naturalista" o "Intérprete Ornitológico", según la elección de modalidad de cada cursante. Esta situación no cierra la posibilidad que el cursante complete los talleres en el futuro y obtenga la certificación de Guía.

HUGO GRIGMAN
17-360.355

C.P. Juan Matías Lapadula
Secretario de Desarrollo
Económico y Ambiente